



GOBERNACIÓN DE ARAUCA  
Nit: 800102838 – 5



RESOLUCIÓN No. **1462** DE 2019

“Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje”

### EL SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 1673 del 25 de Junio de 2012, y;

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 43º “(...) Viáticos y Gastos de Viaje” del Decreto 952 de 2018 “*No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato. (...)*”

Que se suscribió Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Nro.153 de 2.019, con **DANNA YUZEIDIS SARMIENTO TORRES**, identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. **1.116.788.253**; cuyo objeto es: “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR OPERATIVA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL**”.

Que de conformidad con lo establecido en el Numeral 2º *Específicas* de la Cláusula Segunda “Obligaciones” del Contrato de Prestación de Servicios Nro. 153 de 2.019 establece en el Numeral 4º. *Desplazarse a cada uno de los municipios del Departamento, de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Coordinador Operativo y las necesidades que se presenten en desarrollo del objeto contractual* Numeral 5 *Apoyar las actividades de participación capacitación dirigida a los distribuidores, transportadores, comerciantes y consumidores de productos gravados con el impuesto al consumo sobre las incidencias del consumo legal, en coordinación con el coordinador operativo.*”

Que dentro del Contrato Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Nro. 153 de 2019, Parágrafo 1 de la Cláusula Sexta “Valor y Forma de Pago” prevé: *“Basándose en el Decreto Departamental número 952 de 2018, en su artículo 43 en cuanto a los gastos generales (viáticos y gastos de viajes) la suma será fijada por el Decreto 333 de 2.018 expedido por el departamento de la función pública, en la cual se fijan las escalas de viáticos, y estos serán pagados por la administración departamental previa presentación del Acto Administrativo que autoriza la comisión, certificado de permanencia y autorización del supervisor. En los casos en donde el desempeño de funciones sea en lugar diferente a la sede habitual de trabajo. Los viáticos serán cancelados con cargo al rubro **12040518494137– FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PARA LA LUCHA CONTRA EL CONTRABANDO Y LA EVASIÓN FISCAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**, y fuente de financiación **12040518494137024– GACETA DEPARTAMENTAL**.*

Que **DANNA YUZEIDIS SARMIENTO TORRES**, identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. **1.116.788.253**; quién se desempeña Como Auxiliar operativo de apoyo a los procesos de fiscalización operativa de la secretaria de Hacienda Departamental, requiere realizar desplazamiento a los municipios de Saravena y Tame (Arauca) con el fin de realizar control, caracterización y verificación de bodegas, así mismo ejercer inspección y verificación a Establecimientos relacionados con la producción, almacenamiento, expendio, distribución vendedores al por mayor y al detal de los productos gravados con el impuesto al consumo; los días 29, 30, 31 de mayo y 01 de junio del año 2019. En desarrollo del fortalecimiento de estrategias para la lucha contra el contrabando y la evasión fiscal del Departamento de Arauca.

Con fundamento en lo anterior,



GOBERNACIÓN DE ARAUCA

Nit: 800102838 - 5



RESOLUCIÓN No. 1462 DE 2019

“Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje”

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: COMISIONAR a DANNA YUZEIDIS SARMIENTO TORRES**, identificada con Cédula de Ciudadanía Nro. 1.116.788.253, Auxiliar operativo de apoyo a los procesos de fiscalización operativa de la Secretaría de Hacienda Departamental, para que se traslade a los municipios de Saravena y Tame (Arauca) con el fin de realizar control, verificación y caracterización de bodegas así mismo ejercer inspección y verificación a Establecimientos relacionados con la producción, almacenamiento, expendio, distribución, vendedores al por mayor y al detal de los productos gravados con el impuesto al consumo; los días 29, 30, 31 de mayo y 01 de junio del año 2019. En desarrollo del fortalecimiento de estrategias para la lucha contra el contrabando y la evasión fiscal del Departamento de Arauca; con viáticos a razón de **SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$67.543.50)**, por día pernodiado. El último día se le reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos.

**PARÁGRAFO:** El comisionado se desplazara en el Vehículo Oficial Toyota HILUX de Placas OET-618.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para el reconocimiento y pago de los viáticos, el comisionado deberá presentar constancia de permanencia e informe de comisión.

**ARTÍCULO TERCERO:** Con base a la presente Resolución, los viáticos serán cancelados con cargo al RUBRO **12040518494137-FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PARA LA LUCHA CONTRA EL CONTRABANDO Y LA EVASIÓN FISCAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA** y fuente de financiación **12040518494137024 GACETA DEPARTAMENTAL**. Por un valor Total de **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE (\$236.402.25)**. Con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2019-02085 del 29 de Mayo de 2019.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Arauca (Arauca), a los 28 MAY 2019.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MANUEL CALDERÓN SÁNCHEZ**  
Secretario de Hacienda Departamental.

Proyectó: Diego Alejandro Carrillo Chavez   
Apoyo Jurídico SHD